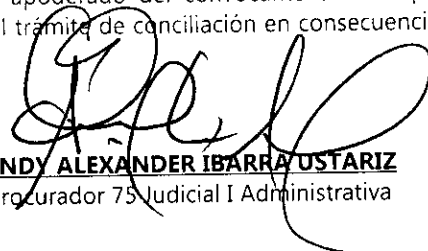
	PROCESO DE INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO CATA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REFERENCIA 2002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
AUDIENCIA DE CONCILIACION N°230/16
RADICACIÓN N.° 1219/16 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016

CONVOCANTE (S): ENZO QUIROZ ESTRADA
CONVOCADO (S): DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PRETENSIÓN: LA NULIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN LOS FALLOS SANCIONATORIOS PROFERIDOS LOS DÍAS 29 DE FEBRERO, 18 DE MAYO Y 17 DE JUNIO DE 2016 Y NOTIFICADO EL DÍA 05 DE JULIO DE 2016, SUSCRITA RESPECTIVAMENTE POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ, EN EL CUAL HACE EFECTIVA LA SANCION DISCIPLINARIA, RESPECTIVAMENTE, POR MEDIO DE LOS CUALES SE LE IMPUSO Y CONFIRMO LA DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS POR EL TERMINO DE 15 AÑOS, ASI COMO EL ACTO POR MEDIO DEL CUAL SE EJECUTO DICHA DECISION, PROFERIDO POR EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, TODO ELLO CON UNA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA DE \$ 7.647.280.

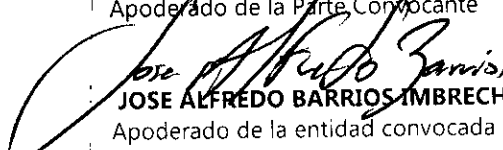
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Valledupar hoy Seis (06) de Diciembre de 2016, siendo las 10:40 A.M., procede el Despacho a continuar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: el sustituto de la parte convocante Doctor JOSE ALFREDO RIVERA DIAZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.065.617.918 de Valledupar y tarjeta profesional No 246.340 del CSJ y el apoderado de la parte convocada – DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, El Doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la cedula de ciudadanía NO 77.093.736 expedida en Valledupar y TP 254.271 del CSJ. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de controversias de carácter particular y contenido económico de que pueda conocer la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A.C.A. **CONSIDERACION DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR- SECRETARIA DE EDUCACION DEL CESAR** quien manifiesta lo siguiente: Una vez analizado en detalle lo expuesto por el asesora externa de la gobernación del departamento del cesar, el comité de conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide acogerse en todas sus partes al concepto rendido y por ende no conciliar las pretensiones de la parte convocante por legalidad de los actos administrativos, toda vez que se encuentran ajustados a derecho, no se vulnero el derecho de defensa ni el debido proceso, acta de conciliación número 234 de fecha 17 de noviembre. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante quien manifiesta lo siguiente: Me ratifico en todas y cada una de las pretensiones de la solicitud de conciliación extrajudicial y solicito al comité de conciliación de la entidad reconsidere la propuesta presentada para llegar a un eventual acuerdo conciliatorio. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** En atención a la postura de la entidad convocada y atendiendo la solicitud de declaratoria de fallida por parte del apoderado del convocante este despacho declara fallida la presente audiencia de conciliación y agotado el trámite de conciliación en consecuencia se expedirá la correspondiente constancia


ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
 Procurador 75 Judicial I Administrativa


MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
 Sustanciantes


JOSE ALFREDO RIVERA DIAZ
 Apoderado de la Parte Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR